

CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SECRETARÍA TÉCNICA

En cumplimiento al *Acuerdo 05-02/2022*. Y conforme al *Acuerdo 07-03/2022* adoptado en la *Tercer Sesión Ordinaria del Consejo Mexicano para 2022* mediante el cual se aprueba el:

PROTOCOLO PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS DEL CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y SUS COMISIONES DE TRABAJO.

El presente protocolo se deriva del artículo 25 del Reglamento Interior del CMDRS.

Artículo 25.- Los acuerdos que tome el Consejo Mexicano deberán ser aprobados preferentemente por consenso, cuando lo anterior no sea posible, se hará por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Consideraciones Generales

Primero. - **El voto** es la manifestación de la voluntad de un consejero a favor o en contra, respecto al sentido de un determinado asunto.

Segundo. - **La votación** es el resultado de la suma de los votos individuales de los miembros asistentes a la sesión de que se trate.

Tercero. – Las votaciones podrán ser **nominales o económicas**.

Cuarto. - Las votaciones se verifican por **mayoría simple** de votos.

Quinto. - **Mayoría Simple** es el porcentaje de votación que corresponde al mayor número de votos de los consejeros que se encuentren presente en la sesión.

Sexto. – Será la Secretaría Técnica, para el caso del Pleno, y la Auxiliaría Técnica, en el caso de las Comisiones de Trabajo, las encargadas de realizar el proceso de votación y de informar el resultado correspondiente.

Séptimo. – Las votaciones serán realizadas en forma económica, salvo en los casos en que se solicite y sea validada la votación nominal.

Octavo. – En caso de empate, en votación económica o nominal, el presidente de la sesión del Pleno o Coordinador de sesión de comisión tendrá el voto de calidad.

Votación Económica

Noveno. – La votación económica se realizará a través de la expresión de levantar la mano, con el siguiente procedimiento.

1. Si es de aprobarse algún asunto, por instrucciones de quien presida o coordine una sesión, la Secretaría o Auxiliaría Técnica consultará a los miembros asistentes presentes que estén **por la afirmativa**, lo expresen levantando la mano.
2. La Secretaría o Auxiliaría Técnica registrará el número de consejeros que estén por la afirmativa.
3. La Secretaría o Auxiliaría Técnica pedirá a los miembros asistentes presentes que estén **por la negativa**, lo expresen levantando la mano.
4. La Secretaría o Auxiliaría Técnica registrará el número de consejeros que estén por la negativa.
5. Terminada la votación, la Secretaría o Auxiliaría Técnica dará a conocer los resultados de la votación que se verificará por mayoría simple.

Votación Nominal

Décimo. – La votación nominal registra el voto de manera individual y específico de los miembros asistentes presentes a la sesión.

Undécimo. – El procedimiento para la votación nominal es el siguiente:

1. La Secretaría o Auxiliaría Técnica dará lectura a la lista de asistencia y los consejeros y consejeras, al escuchar su nombre, deberán expresar el sentido de su voto a favor o en contra;
2. La Secretaría o Auxiliaría Técnica llevará registro de los votos a favor y en contra;
3. Al término de la votación, la Secretaría o Auxiliaría Técnica realizará el cómputo de los votos y dará a conocer los resultados a los asistentes presentes de la sesión.

Duodécimo. – La votación nominal será utilizada a petición de quien preside o coordina la sesión o cuando exista una manifestación de al menos 15 miembros asistentes a la sesión de consejo y 7 para el caso de las comisiones de trabajo, que soliciten dicha modalidad.